



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SEC. DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO– AÑO 2020 – Nº

00241

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

04 NOV 2020

VISTO:

El Documento DE-1269-01680116-9 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto D.M.M. Nº 00216/20 se aprobó la documentación obrante en estas actuaciones para convocar a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARADORES DE PLAYAS ESTE Y OESTE" de nuestra ciudad, consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Planimetría de los siete equipamientos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.727 y se llamó a Licitación Pública Nº 01/2020 para el día 28 de octubre de 2020 a las 12.00 horas.

Que efectuadas las publicaciones pertinentes, a la fecha señalada se realizó la apertura de sobres presentándose ofertas para los Paradores de Playa Nº 1, 4, 5 y 6.

Que en relación al Parador Nº 2, los Señores Martín L. Caspani y Agustín J. Macinsky presentaron carta de intención sin la documentación requerida en los Pliegos, por lo cual la misma es rechazada in limine, quedando desierto ese parador junto con los paradores 3 y 7.

Que, habiéndose reunido la Comisión Evaluadora se concluyó sugerir la adjudicación del Parador de Playa Nº 1 a la firma denominada VAM S.R.L., representada por su socio gerente, Señor Agustín Méndez, D.N.I. 33.548.170, ubicado en el Espigón I, Costanera Oeste; el Parador de Playa Nº 4 al Señor Daniel E. Preda, D.N.I. 31.385.586, ubicado a la altura calle Regis Martínez, Centro de Deportes Municipal, Costanera Oeste; el Parador de Playa Nº 5 a la firma Transfuval S. A. representada por su presidente Señor Rubén Temperini, DNI 12.437.235, ubicado en el balneario Piedras Blancas, Costanera Este y el Parador de Playa Nº 6 al Señor Martín A. Salemi, D.N.I. 25.015.025, ubicado en la Punta Norte, Costanera Este de nuestra ciudad, lo que es compartido por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico.

Que, atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima que corresponde el dictado del acto administrativo que lo recepte, disponible las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 01/2020 para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARADORES DE PLAYAS ESTE Y OESTE" de nuestra ciudad, dispuesta por Decreto DMM 00216/2020.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

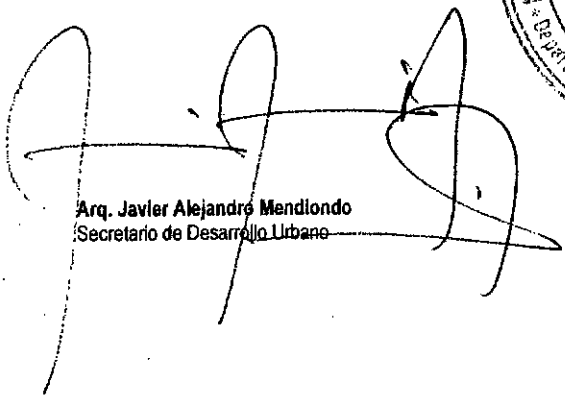
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

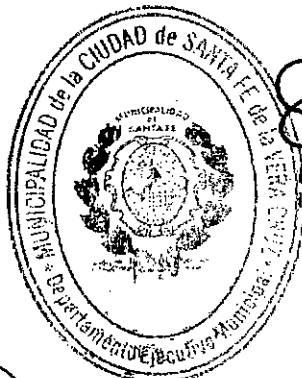
00241

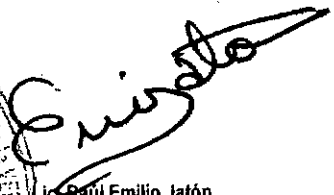
DECRETO D.M.M. - SEC. DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO- AÑO 2020 - Nº

- Art. 2º:** Adjudicase a la firma VAM S.R.L., representada por el socio gerente Señor Agustín Méndez, D.N.I. 33.548.170 el Parador de Playa Nº 1, ubicado en el Espigón I, Costanera Oeste de la ciudad.
- Art. 3º:** Adjudicase al Señor Daniel E. Preda, D.N.I. 31.385.586 el Parador de Playa Nº 4, ubicado a la altura calle Regis Martínez, Centro de Deportes Municipal, Costanera Oeste de la ciudad.
- Art. 4º:** Adjudicase a la firma Transfuvial S.A., representada por el presidente, Señor Rubén Temperini, DNI 12.437.235 el Parador de Playa Nº 5, ubicado en el balneario Piedras Blancas, Costanera Este de la ciudad.
- Art. 5º:** Adjudicase al Señor Martín A. Salemi, D.N.I. 25.015.025 el Parador de Playa Nº 6 ubicado en la Punta Norte, Costanera Este de la ciudad.
- Art. 6º:** Recházese la carta de intención presentada por los Señores Martín L. Caspani y Agustín J. Macinsky por no acompañar la documentación requerida en los Pliegos.
- Art. 7º:** Declárense desiertos los Paradores de Playa Nº 2, 3 y 7.
- Art. 8º:** Autorícese al Secretario de Producción y Desarrollo Económico a suscribir los contratos de concesión con los adjudicatarios, los que previamente deberán constituir la Garantía de Cumplimiento de Ejecución de Contrato.
- Art. 9º:** Notifíquese en legal forma a los adjudicatarios de los Paradores de Playa.
- Art. 10º:** Refréndese por los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y de Gobierno.
- Art. 11º:** Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


C.P.N. Matías Adrián Schmutz
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico


Arq. Javier Alejandro Mendiondo
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Altamirano
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación